AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento DD **16** / MM **Octubre** / AAAA **2025**

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S**

NIT/CC No.: **901028153-9**

Información Contractual

Contrato No.: 25000931 H4 de 2025

Objeto del contrato: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN.

Fecha de suscripción: 21 / ago / 2025 (DD / MM / AAAA) Fecha de terminación: 15 / dic / 2025 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 656,034,160.00	$ -	$ -	$ 656,034,160.00

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☑ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☐ OTRO:

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	F-71	23-oct-2025

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No NIT Fiducia

¿Se requiere endosar el pago? No NIT beneficiario de endoso

Tipo cuenta bancaria Corriente Cuenta bancaria No. 489040451

Nombre entidad bancaria BANCO BBVA - COLOMBIA

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1	59625
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor Total (Incluido IVA)**
C-2403-0600-46-52104E-2403025-02	$ 389,019,155.51
Total a pagar:	**$ 389,019,155.51**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor total (incluido IVA)**
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor (es)

En mi calidad de supervisor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:		Firma:	
Nombre:	ANSELMO CASTRO SILVA	Nombre:	
Cargo:	Tecnico Aeronautico III - Aeropuerto de Villagarzón	Cargo:	
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL AERONAUTICA CENTRO SUR	Dependencia:	

OBSERVACIONES

Acta Parcial No. 01, actividades de obra ejecutadas en el periodo comprendido del 15 de Septiembre al 06 de Octubre de 2025.

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CONCAS
GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
e832730523062fbd89b035ae8de3a678a5c37f3e20623ddcb9dbae2068c8545276cf507065d70dffa88f8eaf74505f6e

Número de Factura: F-71
Fecha de Emisión: 23/10/2025
Fecha de Vencimiento: 23/10/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
Nombre Comercial: GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
Nit del Emisor: 901028153
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

País: Colombia
Departamento: Meta
Municipio / Ciudad: Villavicencio
Dirección: CR 43 B 20 11 BRR BUQUE
Teléfono / Móvil: 3114670808
Correo: contabilidadconcas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999059
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AV CL 26 103 15
Teléfono / Móvil: 2963456
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	033	CONTRATO 25000931 H 4 de 2025 CUYO OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZON	94	1,00	$ 297.074.574,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 297.074.574,00
2	027	ADMINISTRACION	94	1,00	$ 71.297.898,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 71.297.898,00
3	028	IMPREVISTOS	94	1,00	$ 2.970.746,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.970.746,00
4	029	UTILIDAD	94	1,00	$ 14.853.729,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.822.208,51	19.00			$ 14.853.729,00

Notas Finales

#$24-12-00-200;25000931 H4 DE 2025;anselmo.castro@aerocivil.gov.co#$
Linea de negocio: #$24-12-00-200;25000931 H4 DE 2025;anselmo.castro@aerocivil.gov.co#$

Datos Totales

Documento generado el:
23/10/2025 15:57:41
Documento validado por la DIAN:
23/10/2025 15:57:41
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		386196947
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		386196947
IVA		2822208.51
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		2822208.51
Total neto factura (=)		389019155.51
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 389019155.51

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	1782447.46
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		386.196.947,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		386.196.947,00
IVA		2.822.208,51
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		2.822.208,51
Total neto factura (=)		389.019.155,51
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$389.019.155,51

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	1.782.447,46
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764084406193 Rango desde: 51 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-11-30

Villavicencio, 7 de octubre de 2025

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de obra No. **25000931 H4 2025**

Objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN.

Estimados señores:

Cordial Saludo.

Yo, **HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA** identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.121.866.090 de Villavicencio, en mi condición de Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S** identificada con NIT: 901.028.153-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del presente certificado. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DELIA LISETH TRIANA AVILA identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.121.930.110 Villavicencio – Meta y con tarjeta profesional No. 283729-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora Publica de **GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S** identificada con NIT: 901.028.153-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del presente certificado. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 7 días del mes de octubre de 2025.

Hugo Andrey Castillo P.

HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
C.C. 1.121.866.090 VILLAVICENCIO – META
R/L GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
Nit: 901.882.531-1
Ingeniero Civil – MP: 25202-301426 CND

DELIA LISETH TRIANA AVILA
CONTADOR PÚBLICO
C.C. 1.121.930.110 Villavicencio – Meta
TP: 283729-T
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.930.110

TRIANA AVILA

APELLIDOS

DELIA LISETH

NOMBRES

USO EXCLUSIVO GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS

FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1996

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-ENE-2014 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-5200100-00549028-F-1121930110-20140222 0037341403A 1 41383743

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

283729-T

DELIA LISETH
TRIANA AVILA
C.C. 1121930110
RES. INSCRIPCION 1874 DEL 22/07/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO

306285 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** **325024**
DIRECTOR GENERAL

USO EXCLUSIVO
GRUPO EMPRESARIAL
CONCAS SAS

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Publico de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B0F8EA43267040D6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DELIA LISETH TRIANA AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121930110 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 283729-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.121.866.090

APELLIDOS
CASTILLO PEÑA

NOMBRES
HUGO ANDREY

FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1990
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 — ESTATURA
O+ — G.S. RH
M — SEXO

16-JUL-2008 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-5205000-01072177-M-1121866090-20190410 0065218279A 1 51811773

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 76 ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Clave: APOY-9.0-12-003	Versión: 2	Fecha de aprobación: 04/04/2022

FECHA: 18 / 9 / 2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: ..... **DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA :** .....

SIN ADICIÓN DE VALOR ☑
CON ADICIÓN DE VALOR ☐

CON INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS ☐
SIN INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS ☑

ACTA DE MAYORES Y MENORES PARA RECIBO FINAL ☐

ACTA No: 1 (Numerar de manera consecutiva)

CONTRATO DE OBRA No :	25000931 H4 de 2025.	PLAZO INICIAL:	4	PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO	**4**
OBJETO CONTRATO DE OBRA:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	15/09/2025	FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:	10/12/2025
CONTRATISTA DE OBRA:	Grupo Empresarial CONCAS S.A.S	VALOR INICIAL CONTRATO (incluido IVA) **(A)**:	$ 656,034,160.00		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	N/A	VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**:	$ -		
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	N/A	VALOR ACTUAL CONTRATO (incluido IVA) **(C=A+B)**:	$ 656,034,160.00		

ÍTEM DE PAGO	CONDICIONES INICIALES CONTRATO					MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. ___ FECHA _____		MODIFICACIONES: VARIACIÓN PRESENTE ACTA			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN ÍTEM	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**+ / -**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1.1	DESCONTAMINACIÓN DE PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJE Y CALLE DE RODAJE CON HIDROLAVADO O SIMILAR (INCLUYE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DEJAR LA SUPERFICIE LIMPIA Y LIBRE DE GRASA, CAUCHO U OTRO CONTAMINANTE) INCLUYE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	M2	16,340.00	$ 20,299.00	$ 331,685,660.00			+	4,452.78	$ 90,386,924.46	20,792.78	$ 422,072,584.46
1.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA, BASE SOLVENTE, PARA DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJES Y CALLE DE RODAJE SEGÚN NORMA FAA (INCLUYE SIEMBRA MICROESFERAS)	M2	2,000.00	$ 47,150.00	$ 94,300,000.00			+	1,846.00	$ 87,038,953.00	3,846.00	$ 181,338,953.00
1.3	PRUEBA DE MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO (FRICCIÓN) EN PISTA Y/O CALLES DE RODAJE Y/O PLATAFORMA.	M2	16,340.00	$ 1,959.00	$ 32,010,060.00			+	4,452.78	$ 8,722,990.54	20,792.78	$ 40,733,050.54
1.4	RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	M3	1,500.00	$ 126,737.00	$ 190,105,500.00			-	- 1,450.00	$ (183,768,650.00)	50.00	$ 6,336,850.00
1.5	LETRERO DE INSTRUCCIONES OBLIGATORIAS, INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	4.00	$ 793,406.00	$ 3,173,624.00			-	- 3.00	$ (2,380,218.00)	1.00	$ 793,406.00
	Subtotal costo directo				$ 651,274,844.00							
	Ajuste al peso (No aplica para Acta de Recibo Final)				$ 651,274,844.00					$ (0.00)		$ 651,274,844.00
	Total costo directo				$ 651,274,844.00					$ (0.00)		$ 651,274,844.00
*	Administración	24%			$ 120,235,355.82					$ -		$ 120,235,355.82
*	Imprevistos	1%			$ 5,009,806.49					$ -		$ 5,009,806.49
*	Utilidad	5%			$ 25,049,032.46					$ -		$ 25,049,032.46
*	IVA Sobre Utilidad	19%			**$ 4,759,316.00**					**$ -**		**$ 4,759,316.00**
*	**Costo Total**				**$ 656,034,160.00**					**$ (0.00)**		**$ 656,034,160.00**

***En caso que el contrato tenga actividades en donde no aplique AIU, se debe diligenciar la siguiente relación:**

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 76 ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Clave: APOY-9.0-12-003	Versión: 2	Fecha de aprobación: 04/04/2022

FECHA	18	9	2025
	(Día / Mes / Año)		

ÍTEM DE PAGO	CONDICIONES INICIALES CONTRATO					MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. ___ FECHA _____		MODIFICACIONES: VARIACIÓN PRESENTE ACTA			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
	Subtotal costo directo											
	Ajuste al peso (No aplica para Acta de Recibo Final)											
	Total costo directo											
	IVA Sobre Actividad		19%									
		Costo Total										

TOTALES						
Total costo directo		$ 651,274,844.00	$ -	$ (0.00)	$ 651,274,844.00
Administración		$ 120,235,355.82	$ -	$ -	$ 120,235,355.82
Imprevistos		$ 5,009,806.49	$ -	$ -	$ 5,009,806.49
Utilidad		$ 25,049,032.46	$ -	$ -	$ 25,049,032.46
IVA (Sobre utilidad + Sobre actividades con IVA pleno)		**$ 4,759,316.00**	**$ -**	**$ -**	**$ 4,759,316.00**
Costo Total Contrato		**$ 656,034,160.00**		**$ (0.00)**	**$ 656,034,160.00**

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Cuando la causal de la modificación corresponda a variación en las cantidades de obra por necesidades del proyecto, se debe indicar la justificación técnica en acta Word donde se aprecien las modificaciones efectuadas que en valor deben coincidir con lo estipulado en la presente. Cuando la causal de la modificación corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción.

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista, la cual fue revisada y avalada por la supervisión, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma: Hugo Andrey Castillo P.
Nombre: **Grupo Empresarial CONCAS S.A.S**
Representante Legal HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
Contratista

Firma:
Nombre: ANSELMO CASTRO SILVA
Vo. Bo. Ordenador de Gasto **Supervisor**
Cargo GERENTE AEROPORTUARIO III

Original: Archivo Gestión de la AEROCIVIL.
Copias: Ordenador de Gasto, Área Ejecutora, Contratista, Interventor
Notas:

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA DE COSTOS DE OBRA

Clave: MSER-7.0-12-010 | **Versión: 01** | **Fecha de aprobación: 16/08/2023**

ACTA PARCIAL No. 001	**PERIODO**	**FECHA DE RADICACIÓN**
	15-09-2025 al 06-10-2025	**7/10/2025**

CONTRATO:	**25000931 H4 de 2025.**	**OBJETO:**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN		
CONTRATISTA	**Grupo Empresarial CONCAS S.A.S**	**R/L:**	**HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA**	**FECHA DE INICIO CONTRATO**	**FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN**
INTERVENTOR	**N/A**	**R/L:**	N/A	15/09/2025	10/12/2025
	VALOR INICIAL:	**VALOR ACTUAL**	**VALOR TOTAL ACUMULADO ANTERIOR**	**VALOR PRESENTE ACTA No. 001**	**VALOR ACUMULADO ACTUAL**	**VALOR SALDO**
	$ 656,034,160.00	**$ 656,034,160.00**	**$ 0.00**	**$ 389,019,155.00**	**$ 389,019,155.00**	**$ 267,015,005.00**	**40.70%**

I. ÍTEMS	**II. DESCRIPCIÓN**	**III. CONDICIONES CONTRACTUALES**				**IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS**		**V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR**		**VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 001**		**VII. ACUMULADO ACTUAL**		**VIII. SALDO**		
		UND.	**CANT.**	**Vr. UNIT.**	**VALOR**	**CANT.**	**VALOR**	**CANT**	**V/ PARCIAL**	**CANT**	**V/ PARCIAL**	**CANT**	**V/ PARCIAL**	**CANT**	**VALOR**	**%**
1.1	DESCONTAMINACIÓN DE PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJE Y CALLE DE RODAJE CON HIDROLAVADO O SIMILAR (INCLUYE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DEJAR LA SUPERFICIE LIMPIA Y LIBRE DE GRASA, CAUCHO U OTRO CONTAMINANTE) INCLUYE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	M2	16,340.00	$ 20,299.00	331,685,660	20,792.78	422,072,584	0	0	18,713.24	379,860,097	18,713	379,860,097	2,080	42,212,487	10.00%
1.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA, BASE SOLVENTE, PARA DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJES Y CALLE DE RODAJE SEGÚN NORMA FAA (INCLUYE SIEMBRA MICROESFERAS)	M2	2,000.00	$ 47,150.00	94,300,000	3,846.00	181,338,953	0	0	0.00	0	0	0	3,846	181,338,953	100.00%
1.3	PRUEBA DE MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO (FRICCIÓN) EN PISTA Y/O CALLES DE RODAJE Y/O PLATAFORMA.	M2	16,340.00	$ 1,959.00	32,010,060	20,792.78	40,733,051	0	0	0.00	0	0	0	20,793	40,733,051	100.00%
1.4	RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	M3	1,500.00	$ 126,737.00	190,105,500	50.00	6,336,850	0	0	50.00	6,336,850	50	6,336,850	0	0	0.00%
1.5	LETRERO DE INSTRUCCIONES OBLIGATORIAS, INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	4.00	$ 793,406.00	3,173,624	1.00	793,406	0	0	0.00	0	0	0	1	793,406	100.00%
	SUBTOTAL OBRAS (COSTO DIRECTO)				**$ 651,274,844**		**651,274,844**		**0.00**							
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 651,274,844**		**$ 651,274,844**		**$ 0.000**		**$ 386,196,947.00**		**$ 386,196,947.00**		**$ 265,077,897.00**	
	ADMINISTRACIÓN			24%	$ 120,235,356		$ 120,235,356		24%		$ 71,297,898.00		$ 71,297,898.00		$ 48,937,457.00	
	IMPREVISTOS			1%	$ 5,009,806		$ 5,009,806		1%		$ 2,970,746.00		$ 2,970,746.00		$ 2,039,060.00	
	UTILIDAD			5%	$ 25,049,032		$ 25,049,032		5%		$ 14,853,729.00		$ 14,853,729.00		$ 10,195,303.00	
	VALOR TOTAL AIU			30%	$ 150,294,195		$ 150,294,195		30%		$ 89,122,372.38		$ 89,122,372.38		$ 61,171,822.38	
	IVA			19%	$ 4,759,316		$ 4,759,316		19%		$ 2,822,208.51		$ 2,822,208.51		$ 1,937,107.50	
	A. SUBTOTAL OBRAS				**$ 656,034,160**		**$ 656,034,160**		0		**$ 389,019,155.51**		**$ 389,019,155.51**		**$ 267,015,004.49**	40.70%
	TOTAL PRESENTE ACTA				**$ 656,034,160**		**$ 656,034,160**		**$ -**		**$ 389,019,155.51**		**$ 389,019,155.51**		**$ 267,015,004.49**	40.70%

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 656,034,160.00
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	100.00%	$ 656,034,160.00
VALOR DE ANTICIPO	0.00%	
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	0.00%	$ -
VALOR AMORTIZADO ACTAS ANTERIORES	0.00%	
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	59.30%	$ 389,019,155.51
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA	0.00%	
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	59.30%	$ 389,019,155.51
VALOR ACUMULADO PRESENTE ACTA	59.30%	$ 389,019,155.51
VALOR AMORTIZADO ACUMULADO PRESENTE ACTA	0.00%	
SALDO POR EJECUTAR	40.70%	$ 267,015,004.49
SALDO POR AMORTIZAR	0.00%	

VALOR TOTAL EN LETRAS TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE

OBSERVACIONES:

Hugo Andrey Castillo P.

NOMBRE
HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
Grupo Empresarial CONCAS S.A.S

Manuel Vasquez

NOMBRE
DIRECTOR DE OBRA
CONTRATISTA

ANSELMO CASTRO SILVA
Supervisor
GERENTE AEROPORTUARIO III

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	RESUMEN **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA**		
	Clave: MSER-7.0-12-008	**Versión: 02**	**Fecha de aprobación: 31/07/2023**

DIRECCIÓN REGIONAL AERONAUTICA CENTRO SUR	**CONTRATO: 25000931 H4 de 2025.** **OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN** **AEROPUERTO: CANANGUCHAL DE VILLAGARZ** **PLAZO INICIAL: 4 MESES** **FECHA DE INICIACIÓN:** **FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2025** **PLAZO FINAL: 4 MESES**	**VALOR INICIAL:** **$ 656,034,160.00** **VALOR ADICIONAL:** **$ 0.00** **VALOR FINAL :** **$ 656,034,160.00**	**FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01** **CONTRATISTA:** Grupo Empresarial CONCAS S.A.S **INTERVENTOR:** N/A **SUPERVISOR:** ANSELMO CASTRO SILVA

El día 06 de octubre de 2025, previa visita al sitio de ejecución de la obra en el Aeropuerto CANANGUCHAL de la Ciudad de VILLAGARZON, el Ingeniero HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA, en representación del contratista GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS y señor ANSELMO CASTRO SILVA, en representación de la Supervision , procedieron a medir y recibir las cantidades de obra ejecutadas durante el período comprendido entre el 15 de septiembre al 06 de octubre de 2025, determinando su valor de acuerdo con los precios unitarios estipulados en el contrato, según se muestra en la cuenta de cobro o factura presentada, que se reciben a entera satisfacción por parte de la Supervision.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		**VALORES**
1. Valor inicial contrato		656,034,160.00
2.Valor modificación No.1		0.00
3. Valor total del contrato (1+2)		656,034,160.00
4. Valor pagado del anticipo %	0%	-
5. Valor que resta por pagar (3-4)		656,034,160.00
6. Valor presente acta		389,019,155.51
7. Valor amortizado en la presente acta	0%	0.00
8.Valor a pagar de la presente acta (6-7)		389,019,155.51
9. Acumulado pagos actas anteriores		0.00
10. Acumulado de amortización actas anteriores		0.00
11. Valor pagado a la fecha mas presente acta (4+8+9)		389,019,155.51
12. Saldo por pagar del presente contrato		267,015,004.49
13. Saldo de anticipo por amortizar (4 -7-10)		-
14. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		**59.30%**

RUBROS PRESUPUESTALES PARA AFECTAR EN ESTA ACTA

	RUBRO	**CONCEPTO**	**VR. AFECTAR**
1-	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02	Mantenimiento	$ 389.019.155,51
2-			-
3-			-
4-			-
TOTAL			$ 389.019.155,51

AMORTIZACIÓN

N/A	Mantenimiento	-

OBSERVACIONES: El Contratista y la Supervision, mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de obra consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verificadas por la Supervision.

De igual manera, dejan constancia que la ejecución de los diferentes ÍTEMS se ha realizado atendiendo las mejores prácticas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato. La Supervision del presente contrato de obra actúa de conformidad con los procedimientos previstos en manual de contratación vigente de la Aerocivil.

Hugo Andrey Castillo P.

NOMBRE
Grupo Empresarial CONCAS S.A.S
HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
CONTRATISTA

NOMBRE
ANSELMO CASTRO SILVA
GERENTE AEROPORTUARIO III
SUPERVISION

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	LIQUIDACIÓN IVA **ACTA DE RECIBO PARCIAL**		
	Clave: MSER-7.0-12-018	**Versión:** 02	**Fecha de aprobación:** 31/Dic/2024

TIPO DE ACTA PARCIAL:	**ACTA DE RECIBO PARCIAL 001**				
CONTRATO No.	**25000931 H4 de 2025.**				
CONTRATISTA:	**Grupo Empresarial CONCAS S.A.S**				
INTERVENTOR:	**N/A**				
SUPERVISOR:	**ANSELMO CASTRO SILVA**				
COSTO TOTAL BRUTO OBRA (Costo Directo + A.I.U.)		$ 386,196,947.00			
Porcentaje estimado para el A.I.U.		30.00%			
COSTO DIRECTO Costo Total Bruto / 1 + % A. I.U.	386,196,947.00	$ 297,074,574.00	$ 297,074,574	$	-
UTILIDAD (Costo Directo x 5% estimado Utilidad)		14,853,729.00	$ 14,853,729.00	$	-
IVA OBRA Utilidad x 19% estimado para el IVA		2,822,208.51	$ 2,822,208.51	$	-
COSTO TOTAL BRUTO ESTUDIOS		0.00			
IVA ESTUDIOS 19% estimado para el IVA		0.00			
TOTAL IVA		2,822,208.51	2,822,208.51	$	-

HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
Grupo Empresarial CONCAS S.A.S
CONTRATISTA

ANSELMO CASTRO SILVA
GERENTE AEROPORTUARIO III
SUPERVISION

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

TITULO

MEMORIA DE CORTE DE OBRA

CONTRATO N°:	CONTRATO: 25000931 H4 de 2025.	**OBJETO:**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN				
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.AS			**CORTE Nº:**		**FECHA :**	06/10/2025
ITEM:	1.1	**DESCRIPCION:**	DESCONTAMINACIÓN DE PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJE Y CALLE DE RODAJE CON HIDROLAVADO O SIMILAR (INCLUYE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DEJAR LA SUPERFICIE LIMPIA Y LIBRE DE GRASA, CAUCHO U OTRO CONTAMINANTE) INCLUYE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.			**UND:**	m2

MEMORIA DESCRIPTIVA

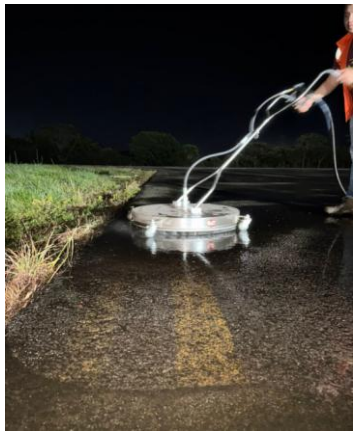

LOCALIZACION	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	ANCHO	LARGO	ESPESOR			
PISTA	10.00	1,485.00		14,850.00	1.00	14,750.00
PLATAFORMA	50.00	52.00		2,600.00	1.00	2,500.00
CALLE DE RODAJE	18.40	67.00		1,232.80	1.00	1,230.47
				232.40	1.00	232.40
TOTAL						**18,712.87**

Elaboró:

Hugo Andrey Castillo P.

CONTRATISTA
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
R.L HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA

Visto Bueno

SUPERVISOR
AERONAUTICA CIVIL

ANSELMO CASTRO SILVA
GERENTE AEROPORTUARIO III

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

TITULO

MEMORIA DE CORTE DE OBRA

CONTRATO N°:	CONTRATO: 25000931 H4	**OBJETO:**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN				
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.AS		**CORTE Nº:**		**FECHA :**	06/10/2025	
ITEM:	1.1	**DESCRIPCION:**	DESCONTAMINACION DE PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJE Y CALLE DE RODAJE CON HIDROLAVADO O SIMILAR			**UND:**	m2

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOCALIZACION	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	Nº DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	ANCHO	LARGO	ESPESOR			
			TOTAL			-

Elaboró:

Hugo Andrey Castillo P.

CONTRATISTA
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S

R.L HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA

Visto Bueno

SUPERVISOR
AERONAUTICA CIVIL

ANSELMO CASTRO SILVA
GERENTE AEROPORTUARIO III

TITULO

MEMORIA DE CORTE DE OBRA

CONTRATO N°:	CONTRATO: 25000931 H4	**OBJETO:**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN				
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.AS			**CORTE Nº:**		**FECHA :**	06/10/2025
ITEM:	1.1	**DESCRIPCION:**	DESCONTAMINACION DE PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJE Y CALLE DE RODAJE CON HIDROLAVADO O SIMILAR			**UND:**	m2

MEMORIA DESCRIPTIVA

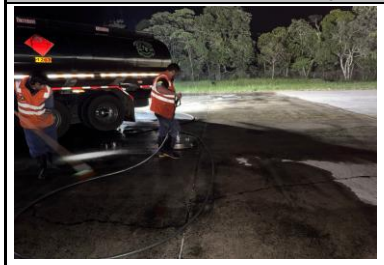

LOCALIZACION	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	ANCHO	LARGO	ESPESOR			

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	TITULO **MEMORIA DE CORTE DE OBRA**	

CONTRATO N°:	CONTRATO: 25000931 H4 de 2025.	**OBJETO:**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN				
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.AS			**CORTE Nº:**		**FECHA :**	06/10/2025
ITEM:	1.4	**DESCRIPCION:**	RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.			**UND:**	M3

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOCALIZACION	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	ANCHO	LARGO	ESPESOR			
FRANJA DE SEGURIDAD				50.00	1.00	50.00
TOTAL						**50.00**

Elaboró:

Hugo Andrey Castillo P.

CONTRATISTA
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
R.L HUGO ANDREY CASTILLO PENA

Visto Bueno

SUPERVISOR
AERONAUTICA CIVIL

ANSELMO CASTRO SILVA
GERENTE AEROPORTUARIO III

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25000931 H4 de 2025.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN
VALOR	$ 656.034.160.oo
PLAZO	4 meses sin exceder el 15 de diciembre de 2025
CDP	7625 DE FECHA 2025-06-24
RP	59625 DE FECHA 2025-09-08
FECHA LEGALIZACIÓN	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ANSELMO CASTRO SILVA Supervisor

En la ciudad de Villagarzon, el 07/10/2025 se reunieron con el fin de recibir a satisfacción el ACTA DE OBRA No. 1 objeto del presente contrato: HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA identificada con cedula de ciudadanía Mo. 1.121.866.090 de Villavicencio, obrando en calidad de representante legal del contratista Grupo Empresarial CONCAS S.A.S; el señor ANSELMO CASTRO SILVA Supervisor designado por la entidad para ejercer vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 15/09/2025

SUSPENSIONES: N/A

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: N/A

PRÓRROGAS: N/A

ADICIONES EN VALOR: $0.00

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: 15/12/2025

ACTIVIDADES EJECUTADAS: AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN

- DESCONTAMINACIÓN DE PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJE Y CALLE DE RODAJE CON HIDROLAVADO O SIMILAR (INCLUYE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DEJAR LA SUPERFICIE LIMPIA Y LIBRE DE GRASA, CAUCHO U OTRO CONTAMINANTE) INCLUYE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.
- RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN			VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 001	
		UND.	Vr. UNIT.	CANT	V/ PARCIAL
1.1	DESCONTAMINACIÓN DE PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJE Y CALLE DE RODAJE CON HIDROLAVADO O SIMILAR (INCLUYE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DEJAR LA SUPERFICIE LIMPIA Y LIBRE DE GRASA, CAUCHO U OTRO CONTAMINANTE) INCLUYE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	M2	$ 20,299.00	18,713.24	379,860,097
1.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA, BASE SOLVENTE, PARA DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJES Y CALLE DE RODAJE SEGÚN NORMA FAA (INCLUYE SIEMBRA MICROESFERAS)	M2	$ 47,150.00	0.00	0
1.3	PRUEBA DE MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO (FRICCIÓN) EN PISTA Y/O CALLES DE RODAJE Y/O PLATAFORMA.	M2	$ 1,959.00	0.00	0
1.4	RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	M3	$ 126,737.00	50.00	6,336,850
1.5	LETRERO DE INSTRUCCIONES OBLIGATORIAS, INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 793,406.00	0.00	0
SUBTOTAL OBRAS (COSTO DIRECTO)					
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 386,196,947.00**
ADMINISTRACIÓN			24%		$ 71,297,898.00
IMPREVISTOS			1%		$ 2,970,746.00
UTILIDAD			5%		$ 14,853,729.00
VALOR TOTAL AIU			30%		$ 89,122,372.38
IVA			19%		$ 2,822,208.51
A. SUBTOTAL OBRAS					**$ 389,019,155.51**
TOTAL PRESENTE ACTA					**$ 389,019,155.51**

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO $ 656.034.160

VALOR FINAL DEL CONTRATO $ 656.034.160

FORMA DE PAGO: CLAUSULA 8.
El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La AEROCIVIL pagará mediante actas parciales conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: NO APLICA

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas:

No. Acta	SUBTOTAL OBRAS (INCLUIDO A.I.U)	IVA SOBRE UTILIDAD	VALOR TOTAL

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

Valor Ejecutado:	$ 389.018.155.51
Valor pagado:	$ 00.oo
Pendiente de pago:	$ 267.015.004.49

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 656.034.160.oo		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 00.oo		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 00.oo		
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA		$ 389.018.155.51	
VALOR POR EJECUTAR		$ 267.015.004.49	
VALOR PAGADO			$ 00.oo
VALOR DESCUENTOS			$ 00.oo
VALOR PENDIENTE PAGO			$ 656.034.160.oo
TOTALES	**$ 656.034.160.oo**	**$ 656.034.160.oo**	**$ 656.034.160.oo**

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

NO APLICA

GARANTÍAS

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO		CERTIFICADO MODIFICATORIO			NÚMERO
	CUMPLIMIENTO	801049437					GU228713
ASEGURADOR	CONFIANZA S.A. NIT. 860070374-9						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
Cumplimiento de contrato	25	08	2025	10	03	2026	$131.206.832,00
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	25	08	2025	10	12	2028	$131.206.832,00
Estabilidad y calidad de la obra*	10	12	2025	10	12	2028	$131.206.832,00
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO		CERTIFICADO MODIFICATORIO			NÚMERO
	RCE	802079404					RE31525
ASEGURADOR	CONFIANZA S.A. NIT. 860070374-9						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL	25	28	2025	10	12	2025	200 SMMLV

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo parcial de obra por los que en ella intervinieron.

HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
R.L. Grupo Empresarial CONCAS S.A.S
CONTRATISTA

ANSELMO CASTRO SILVA
GERENTE AEROPORTUARIO VILLAGARZÓN
SUPERVISOR

Proyectó: Julian Camilo Ojeda Moscoso – Ingeniero DRACS
Revisó: Karen Nathaly Baquero Ramirez – Abogada DRACS
Revisó: Alis Nadezhda Leon Osuna – Financiera DRACS

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 2
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 4
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 4
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 6

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25000931 H4 de 2025
Nombre del Contratista:	Grupo Empresarial CONCAS S.A.S
Periodo informe:	Del 15/09/2025 al 06/10/2025
Nombre de Supervisor:	Dr. ANSELMO CASTRO SILVA – Gerente Aeropuerto Villagarzón
Nombre del Interventor:	No Aplica
Área perteneciente:	DIRECCIÓN REGIONAL AERONAUTICA CENTRO SUR

INFORMACION CONTRACTUAL	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	21 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL:	$ 656.034.160.oo
VALOR ACTUALIZADO:	$ 656.034.160.oo
PRORROGAS	NO APLICA
ADICIONES	NO APLICA

2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: Del 15/09/2025 al 06/10/2025		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES**
1.1 DESCONTAMINACIÓN DE PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJE Y CALLE DE RODAJE CON HIDROLAVADO O SIMILAR (INCLUYE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DEJAR LA SUPERFICIE LIMPIA Y LIBRE DE GRASA, CAUCHO U OTRO CONTAMINANTE) INCLUYE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	se realizó la siguiente cantidad: 18713.24 M2	ACTA PARCIAL No. 1
1.4 RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	se realizó la siguiente cantidad: 50 m3	ACTA PARCIAL No. 1

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS: Se ha dado cumplimiento estricto a las obligaciones específicas descritas a continuación:

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.

c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a

los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

g) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.

h) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.

j) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.

k) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

l) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

m) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

Durante el presente periodo, el Contratista cumplió con obligaciones descritas anteriormente dentro de la ejecución contractual.

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

CAPITULO (Corte)	VALOR PROGRAMADO A LA FECHA	% PROGRAMADO A LA FECHA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	% EJECUTADO A LA FECHA	% DE ADELANTO O ATRASO
1	$ 328.017.080,00	50.00%	$ 389.019.155,51	59.30%	ADELANTADO 9.30% FRENTE AL PDT

Durante la ejecución del proyecto, el contratista Grupo Empresarial CONCAS S.A.S. ha desarrollado las actividades de mantenimiento y adecuación del lado aire del Aeropuerto Cananguchal de Villagarzón exclusivamente en jornada diurna, reforzada con dos cuadrillas adicionales, con el objetivo de avanzar de manera

eficiente en la ejecución de las obras y minimizar el impacto en la operación aérea y en la comunidad aeronáutica que labora en las zonas intervenidas. Dichas actividades se han llevado a cabo en las áreas previamente autorizadas por la supervisión del contrato.

De acuerdo con lo expuesto y tras consolidarse la Acta de Cobro Parcial No. 01, se ha determinado que el avance de la obra presenta un adelanto del 9,30 % frente al cronograma del Proyecto (PDT). Esta diferencia positiva se refleja en la comparación entre lo ejecutado ($389.019.155,51, equivalente al 59,30 %) y lo programado ($328.017.080,00, equivalente al 50,00 %) hasta la fecha.

Este resultado evidencia un ritmo de ejecución favorable y un cumplimiento eficiente de las actividades programadas, permitiendo mantener una buena dinámica de trabajo en campo. No obstante, se ha solicitado al contratista que mantenga actualizado el cronograma, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente en lo relacionado con los plazos establecidos y las fechas pactadas. Esto proporcionará una herramienta adecuada para el seguimiento y control efectivo de la ejecución de la obra por parte de la supervisión.

Durante la ejecución del contrato se han recibido los siguientes productos y/o bienes.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
			SI	NO
ACTA PARCIAL No. 1 del 15/09/2025 al 06/10/2025	01	07/10/2025	X	

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No hay observaciones a las actividades de obra realizadas, ni a las obligaciones cumplidas generales y específicas contractuales.

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No existen observaciones adicionales.

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

#	REPORTE DEL RIESGO	SI/NO
1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	N/A
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES: NO SE MATERIALIZO NINGUN RIESGO EN EL PRESENTE PERIODO.		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

EXAMEN OCUPACIONAL (NO APLICA) Se trata de un contratista persona jurídica.

Se solicita al contratista de obra, la renovación de los exámenes ocupacionales, por cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo en obra.

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
7/10/2025	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

El presente Informe de supervisión, es el primero de conformidad con el acta parcial de obra No.01 tramitada, por lo cual, no se cumple la condición para la publicación en el SECOP II.

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1		

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

INFORMACION AVANCE FACTURADO DEL CONTRATO				
No. PAGO	**FECHA DE RADICACIÓN EN C/P**	**VALOR PAGADO**	**% EJECUTADO EN PAGOS**	**SALDO POR PAGAR**
0	N/A	N/A	0%	$ 656,034,160.00
Total		$ 0.00	0%	

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 656,034,160.00		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 00.oo		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 00.oo		
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA		$ 389,019,155.51	
VALOR POR EJECUTAR		$ 267,015,003.70	
VALOR PAGADO			$ 00.oo
VALOR DESCUENTOS			$ 00.oo
VALOR PENDIENTE PAGO			$656,034,160.00
TOTALES	**$ 656,034,160.00**	**$ 656,034,160.00**	**$ 656,034,160.00**

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

INFORMACION AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	15 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	$ 656,034,160.oo
VALOR PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	$ 328.017.080,00
% PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	50.00%
VALOR EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	$ 389.019.155,51
% EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	59.30%
% DE ATRASO O ADELANTO	ADELANTADO 9.30% FRENTE AL PDT

c. AVANCE DEL CONTRATO EN TIEMPO.

INFORMACION AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO	
PLAZO DEL CONTRATO (DIAS)	91 DÍAS
TIEMPO TRANSCURRIDO A LA FECHA (DIAS)	21 DÍAS
% DE TIEMPO TRANSCURRIDO DEL CONTRATO	23.08%

d. ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO	
SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	**NO APLICA**
SOLICITUD ADICIÓN	**NO APLICA**
SOLICITUD PRORROGA	**NO APLICA**
SOLICITUD MODIFICACIÓN	**NO APLICA**
REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA	**NO APLICA.**
OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, CONCEPTOS JURÍDICOS	Se actualizan las pólizas de garantía del contrato de conformidad con el ACTA DE INICIO.

ESTADO DE LAS GARANTÍAS			
CLASE DE GARANTÍA:	GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO		
NUMERO DE GARANTÍA:	801049437 – CERTIFICADO MODIFICATORIO GU228713		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA.	09 de Septiembre de 2025	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.**	11 de Septiembre de 2025

DESCRIPCIÓN DEL AMPARO:	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**
MODIFICATORIO	No Aplica.
FECHA DE APROBACIÓN MODIFICATORIO.	No Aplica.
LAS GARANTÍAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	Si, Aprobado por MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ 11-09-2025 15:36
OBSERVACIONES	A la fecha no se ha solicitado por parte del supervisor que se proyecten requerimientos para garantizar el cumplimiento de actividades contractuales.

ESTADO DE LAS GARANTÍAS			
CLASE DE GARANTÍA:	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
NUMERO DE GARANTÍA:	802079404 – CERTIFICADO MODIFICATORIO RE31525		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA.	26 de Agosto de 2025	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.**	11 de Septiembre de 2025
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO:	**PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.**		
MODIFICATORIO	No Aplica.		
FECHA DE APROBACIÓN MODIFICATORIO.	No Aplica.		
LAS GARANTÍAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	Si, Aprobado por MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ 11-09-2025 15:36		
OBSERVACIONES	A la fecha no se ha solicitado por parte del supervisor que se proyecten requerimientos para garantizar el cumplimiento de actividades contractuales.		

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

ANSELMO CASTRO SILVA
C.C. No. 19.378.336 de Bogotá D.C.
SUPERVISOR

Proyectó: Julian Camilo Ojeda Moscoso – Ingeniero DRACS
Revisó: Karen Nathaly Baquero Ramirez – Abogada DRACS Karen Baquero
Revisó: Alis Nadezhda Leon Osuna – Financiera DRACS

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8220287
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	15 horas de tiempo transcurrido *(20/08/2025 11:17:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	25000931 H4 2025
Objeto del contrato	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	10/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	11/12/2025 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	11/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AEROCIVIL

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S

COLOMBIA, Villavicencio
Número de documento 901028153

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S	BANCOLOMBIA	Ahorros	36469895631

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA* ***Fecha de aprobación:*** *21/08/2025 2:18:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NANCY VALBUENA RAMOS* ***Fecha de aprobación:*** *21/08/2025 2:40:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de	☑Sí ☐No

garantías?				
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
☑	Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(20/08/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(20/08/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Estabilidad y calidad de la obra			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	16/12/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	21 horas para terminar *(22/08/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17719801	Seriedad de la oferta	-	71.099.989,10 COP	-	23/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8220287
Proveedor GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avda Dorado No.112-09
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avda Dorado No.112-09
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AEROPUERTO DE VILLAGARZON	COLOMBIA > Putumayo > Villagarzón

1 CO1.PCCNTR.8220287

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	656.034.160,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72103300	VALOR PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA Y AIU	1,00	UN		656.034.160,00	0,00	656.034.160,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-10 25000931.pdf	Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-10 25000931.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NANCY VALBUENA RAM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52102213	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	NANCY VALBUENA RAMOS	21/08/2025 2:40:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NANCY VALBUENA RAMOS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	656.034.160
Total		656.034.160

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-12-00-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	7625	CDP	Con Compromiso	1.236.376.869,55 COP	711.000.000 COP	24-12-00-000	Validado	Editar

Saldo de CDP 1.236.376.869,55 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 711.000.000 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 28/06/2025 10:45 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **NANCY VALBUENA RAMOS** en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **Grupo Empresarial CONCAS S.A.S.** identificada con NIT. 901.028.153-9 y representada legalmente por **HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.866.090 de Villavicencio (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 0062 del 10 de julio de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 25000931 H4 de 2025.

II. Que mediante Resolución No. 0084 del 20 agosto de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S., identificado con NIT. 901.028.153-9.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN".**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 25000931 H4 de 2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

EL CONTRATISTA se compromete para con la AEROCIVIL a:

a) Iniciar la ejecución de las actividades derivadas del contrato, una vez sea suscrita el acta de inicio.
b) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.

c) Elaborar Programa Detallado de trabajo y los demás que considere pertinentes sin generar erogación adicional al contrato adjudicado.
d) Reparar a su costa todos los daños causados a las obras o infraestructura adyacente que le sean imputables.
e) El contratista está obligado asumir los gastos que corresponda a equipos, insumos, transporte del personal, alojamiento, alimentación, pruebas de COVID 19, sin limitarse a ello; y el cumplimiento de estos para el manejo sanitario de conformidad con las estipulaciones gubernamentales vigentes, en materia de salud y seguridad industrial adoptadas para el COVID 19 y sus variantes.
f) El contratista está obligado asumir los gastos del transporte y trasiego de materiales, sin limitarse a ello; para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
g) El CONTRATISTA, de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar al SUPERVISOR para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, (APU), programa de obra, (medio físico y magnético) y programa de inversiones (medio físico y magnético).
h) Realizar periódicamente, comités informativos con la administración del aeropuerto y demás personal de seguridad aeroportuaria, entre otros, con el ánimo de socializar las actividades, respectivas programaciones y/o necesidades, elaborando las respectivas actas que se deriven de los comités y/o de las reuniones para dar cumplimiento a los compromisos pactados en estos documentos para el correcto desarrollo del contrato. Las copias de las actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato.
i) Participar en los comités CDM (Toma de Decisiones en Colaboración), gestiones de la publicación de NOTAM, ventanas operacionales, participación de comités técnicos, y presentar la información que requiera la AEROCIVIL.
j) Es responsabilidad del Contratista conocer, tramitar y cumplir todos los requisitos documentales, capacitaciones, de permisos, cursos, pólizas, etc., necesarios para el ingreso de todo el personal (incluyendo conductores) al aeropuerto, para el ingreso a las zonas restringidas con el personal de operaciones aeroportuarias y el desarrollo de las actividades de mantenimiento, lo cual no será justificación para posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
k) El Contratista de Obra deberá registrar notas en bitácora, presentar, registro fotográfico del antes y el después de las intervenciones, de las actividades desarrolladas durante la semana, al supervisor del contrato, relacionando el desarrollo de este.
l) El CONTRATISTA DE OBRA, presentará a la Supervisión un informe semanal por medio de correo electrónico con corte a los sábados, con respecto del avance de las actividades ejecutadas.
m) Suscribir mensual o parcialmente el acta de mantenimiento con las cantidades realmente ejecutadas, refrendada por el Representante Legal del CONTRATISTA y avalada por el SUPERVISOR, para el pago respectivo. Acompañada del pre-acta debidamente suscrita por los residentes de obra, memoria del cálculo de las cantidades con sus respectivos soportes y del seguimiento al plan de mantenimiento. De no presentarse las actas citadas de manera mensual y/o parcial, el contratista incurrirá en un incumplimiento del contrato y se dará inicio al proceso sancionatorio respectivo de manera inmediata.
n) Disponer de un medio de comunicación permanente como celular o radioteléfono, lo anterior de acuerdo con las indicaciones del administrador de conformidad con el área de operaciones.
o) Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARL, a un fondo de pensiones, curso de trabajo en alturas para el personal que requiera realizar este tipo de trabajos y a constituir las garantías de seguridad de acuerdo con las normas y leyes vigentes, lo anterior deberá ser remitido a la Supervisión para su seguimiento y control.
p) Los empleados o asociados del CONTRATISTA que realicen actividades de fumigación deberán estar debidamente certificados por las autoridades correspondientes, para la realización de dicha actividad.
q) El contratista deberá suministrar al personal los elementos de protección, uniformes carné dando alcance al manual de identidad corporativa de la Aerocivil (el cual se encuentra publicado en la página WEB de la Aerocivil), sin generar costos adicionales a la AEROCIVIL.

r) Los empleados o asociados del CONTRATISTA deberán usar durante la jornada de trabajo, los overoles (uniformes) en los colores y con los logos que determine la Aerocivil, al igual que el uso permanente de los elementos de protección seguridad en el trabajo.
s) El CONTRATISTA DE OBRA deberá hacer la limpieza de las áreas intervenidas y zonas aledañas de estas de todo material, producto de la actividad, de manera permanente a fin de prevenir posibles daños o incidentes o accidentes de las aeronaves que transiten por las áreas de trabajo.
t) Establecer sitios de acopio de sobrantes, de tal manera que no interfieran con la actividad del aeropuerto, haciéndose la remoción periódica cuyo tiempo máximo de permanencia se establece por el operador y/o administrador del aeropuerto; con el fin de evitar acumulaciones de estos sobrantes. Al finalizar las obras deberá hacerse en cada una de ellas una limpieza general a total satisfacción de la SUPERVISIÓN. En caso de no contar con disponibilidad de área en el aeropuerto, el contratista deberá ubicar estos sitios fuera de este y a costa.
u) El CONTRATISTA de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar, para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, programa de obra, (medio físico y magnético), programa de inversiones (medio físico y magnético), f lujo de caja, programa de generación de empleo, instalaciones provisionales, plan de calidad.
v) Cuando se vaya a realizar trabajos de mantenimiento en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luces de pista calles de rodaje, plataformas, zonas de seguridad y sectores aledaños a las ayudas visuales y radio -ayudas, se debe informar con el fin de buscar el acompañamiento del responsable de la Dirección de Telecomunicaciones.
w) El Contratista, en complemento al informe final, entregará un “MANUAL DE MANTENIMIENTO” basado en los rendimientos de las actividades ejecutadas, los ciclos de intervención, el inventario de áreas, equipos y demás elementos que hacen parte de las actividades de mantenimiento, tanto lado tierra como lado aire (Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria). También deberá contener todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión del Mantenimiento, e incluir, además, la relación de todas las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato, indicando cantidades ejecutadas, etc, entre otras, con registro fotográfico y georreferenciación, donde quedará evidenciado el inventario de la infraestructura intervenida. EL MANUAL DE MANTENIMIENTO se deberá entregar a la Supervisión, firmado por el representante legal del CONTRATISTA.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES sin exceder del diez (10) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($656,034,160),** Incluido AIU e IVA sobre utilidad de las obras civiles e Iva sobre el estudio a realizar, equivalentes a 460.86 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.

ii. Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.

iii. En los proyectos de obra pública y demás contratos que incluyan obras civiles, aplica la contribución o Impuesto de Guerra.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7625 expedido el 24 de junio de 2025.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La AEROCIVIL pagará mediante actas parciales conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.

El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta parcial correspondiente a la ejecución de la obra, máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al corte, el cual corresponde a los días veinte (20) de cada mes, so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Las actas de obra parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El trámite del último pago del contrato será formalizado, previa aprobación de las garantías a que haya lugar y presentación del Acta de Recibo Final por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato; en este documento deberá quedar constancia de la

cantidad y descripción detallada de las actividades ejecutadas en el curso del contrato, dando cumplimiento al PDT presentado, Así mismo con el Acta de Recibo Final deberá entregar el Informe Final y el Manual de Mantenimiento(MM) aprobado por el supervisor, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL.
Documentos requeridos para el pago:

- Oficio remisorio.
- Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Informe mensual de la ejecución del contrato.
- Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Certificación de factura.
- Certificación de la cuenta bancaria.
- Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
- Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Para la **primera cuenta**: Contrato Legalizado, Acta de Inicio y Programa Detallado de Trabajo aprobado por la SUPERVISIÓN.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

De acuerdo con el acta presentada, con toda la documentación y una vez haya surtido el debido proceso de revisión y Vo.Bo. de la SUPERVISIÓN, esta procederá a solicitarle al CONTRATISTA, la emisión de Factura Electrónica, firmada por el representante legal del CONTRATISTA.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Formato 8 – ESPECIFICACIONES TECNICAS, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al del diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la

norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
    - Un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "*Criterios Ambientales y Sociales*", descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. "ofrecimiento más favorable" del decreto 142 de 2023.
15. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.
c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su

negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
g) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
h) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
i) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.
j) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
k) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
l) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
m) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Cooperar con el CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenidas en el documento Matriz de Riesgos.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido

de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) co ntra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez (10%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a (0.5%) por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco (5%) por ciento de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan

sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

4. Incumplir la obligación de vincular como mínimo el cien por ciento (100 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salario mínimo [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden

acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación y cuatro (4) meses más.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y por tres (3) años más</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato y por dos (2) años más.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (2) años contado a partir del Acta de recibo final.
La vigencia de esta garantía se establece de acuerdo con el tipo contrato correspondiente al mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura en aeropuertos y/o estaciones aeronáuticas.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [2 años] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar previa coordinación con el supervisor del contrato y obtención de los permisos de ingreso a las áreas restringidas en:

Aeropuerto Flaminio Suarez de Guaymaral

El domicilio contractual es:

AEROCIVIL:
En Bogotá D.C.
Dirección: Avenida el Dorado No.112-09, EDIFICIO CNA
Correo electrónico: contratacion@aerovivil.gov.co

GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.
En VILLAVICENCIO
Dirección: CARRERA 43 B N. 20 -11 - VILLAVICENCIO
Correo electrónico: contabilidadconcas@gmail.com

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.

4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Bogotá, 11 de septiembre de 2025

MEMORANDO

PARA: **ANSELMO CASTRO SILVA**
Gerente Aeropuerto

DE: **MILTON CESAR SÁNCHEZ**
Director Regional Centro Sur (E)

ASUNTO: Supervisión Contrato No. 25000931 H4 de 2025, cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN"** celebrado con **GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.**

De manera atenta, se comunica su designación como Supervisor del contrato del asunto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 02059 de 20 de septiembre de 2024, se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

En lo que respecta a los documentos y antecedentes del contrato, podrán ser consultados en el SECOP II y en el Aplicativo BOG 7 CONTRATOS.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** sin exceder del diez **(10)** de diciembre de 2025 previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota: El supervisor deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

2. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (en los casos a que haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta **LA AEROCIVIL**, en virtud del contrato.

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación vigente de **LA AEROCIVIL**, así como la Ley 1474 de 2011, las directrices o instrucciones impartidas por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite de los indicados anteriormente, la cual deberá dirigir a la Ordenadora del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda, además de la modificación de las garantías del contrato.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo permanente a los riesgos del contrato. La matriz y el plan de tratamiento **deben ser revisadas constantemente** y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. Obligaciones especiales:

Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales para el ejercicio de sus funciones y deberá acatar las descritas en el Capítulo IV Etapa de Ejecución del Manual de Contratación vigente en la entidad, especialmente recordando los siguientes compromisos a su cargo:

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de **LA AEROCIVIL**, para obtener la asesoría legal requerida.

  Igualmente, deberá elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

  Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

- Promover la declaración de los siniestros que se presenten en la ejecución del contrato o poscontractuales, lo que incluye presentar los informes, valoraciones y demás pruebas que sustenten la actuación de la entidad.

- Remitir dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, el proyecto de acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos: El informe del supervisor que evidencie el cumplimiento total, el acta de recibo final y terminación, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

  De no efectuarse la liquidación bilateral del contrato en los términos previstos en este, remitir el dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el efecto, el balance financiero, técnico, legal y administrativo a la AEROCIVIL y gestionar la liquidación unilateral o judicial del negocio jurídico.

6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Igualmente, deberán publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas:

- Informes de Ejecución
- Informes de incumplimiento
- Actas de Suspensión y reinicio.
- Actas de recibo parcial y final
- Actas de aprobación de mayores cantidades de obra.
- Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato
- Demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y post contractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato, considerando que es una **obligación legal.**

9. Fechas importantes:

En los próximos días mediante correo electrónico le informaremos las fechas de perfeccionamiento del contrato, fecha aprobación pólizas y fecha registro presupuestal, para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

10. Facultades y Responsabilidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la **AEROCIVIL**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como

conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece como falta gravísima:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Apoyo técnico y administrativo a la supervisión: Julián Camilo Ojeda Moscoso.

Cordialmente,

MILTON CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ
Director Regional Centro Sur (E)

Proyectó: Karen Nathaly Baquero - Contratista Dirección Regional Centro Sur

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: 3101.18.009	**Clave: GCON-1.0-12-003**	**Versión: 04**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de 1

NÚMERO DE CONTRATO	25000931 H4 de 2025
CLASE DE CONTRATO	Contrato de obra
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	**GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S., identificado con NIT. 901.028.153-9**
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN.
VALOR	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($656,034,160), INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO	Cuatro (4) meses, sin exceder del 15 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
CDP	7625 del 2025-06-24
RP	59625 del 2025/09/08
FECHA LEGALIZACIÓN	11-09-2025
SUPERVISOR	ANSELMO CASTRO SILVA Técnico Aeronáutico III – Aeropuerto Cananguchal de Villagrazón

En la ciudad de Villagarzón / Putumayo, el día 15/09/2025 se levanta y consolida la presente acta con el fin de iniciar la ejecución del contrato de obra No. 25000931 H4, las partes: **HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.121.866.090 de Villavicencio, obrando en calidad de representante legal del contratista GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S. identificado con NIT. 901.028.153-9; **ANSELMO CASTRO SILVA** identificada con C. C. No. 19.378.336 de Bogotá D.C., en representación de la entidad U.A.E.A.C. – Dirección Regional Centro Sur, como supervisor en su calidad de Gerente Aeroportuario, para vigilar, controlar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Hugo Andrey Castillo P.

HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
Representante legal GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.

ANSELMO CASTRO SILVA
Gerente Aeroportuario III
Supervisor

Proyectó: Julian Camilo Ojeda Moscoso – Contratista DRACS
Revisó: Karen Nathaly Baquero Ramirez – Contratista DRACS

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnortiz	NURY KATHERINE ORTIZ BETANCOURT
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-200	RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR
Fecha y Hora Sistema:	8/09/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7625 de fecha 2025-06-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	59625	**Fecha Registro:**	2025-09-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	656.034.160,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	656.034.160,00	**Saldo x Obligar:**	656.034.160,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	901028153	**Razón Social:**	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Número:	36469895631	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.				**Tipo:**	Ahorro	**Estado:** Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	16889912	**Nombre:**	MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ			**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR		
CAJA MENOR			**VIÁTICOS**			**DOCUMENTO SOPORTE**			
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**	**Número:**	25000931 H4 2025	**Tipo:** CONTRATO DE OBRA	**Fecha:** 2025-09-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3118 AEROPUERTO CANANGUCHAL.	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		656.034.160,00	0,00		
					Total:	656.034.160,00	0,00	656.034.160,00	656.034.160,00

Objeto:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
20000	UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	656.034.160,00	656.034.160,00	NINGUNO

ESTHER VANEGAS

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141140286242

(415)7707212489984(8020) 000014114028624 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 8 1 5 3	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 B 20 11 BRR BUQUE

42. Correo electrónico contabilidadconcas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 0 1	3 1 1 4 6 7 0 8 0 8	3 1 4 2 3 4 9 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 6 1 1 1 8	7 1 1 1	2 0 1 6 1 1 1 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO PEÑA HUGO ANDREY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141140286242

(415)7707212489984(8020) 000014114028624 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 8 1 5 3	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	2
73. Fecha	2 0 1 6 1 1 0 2	2 0 1 9 0 5 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 1 1 8	2 0 1 9 0 5 1 4
77. No. Matrícula mercantil	3 0 5 0 0 4	R M 0 9 - 7 3 9 6 4
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 1 1 1 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 1 2 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141140286242

(415)7707212489984(8020) 000014114028624 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
901028153	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 22	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20161102

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 13	1121866090		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLO	PEÑA	HUGO	ANDREY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141140286242

(415)7707212489984(8020) 000014114028624 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 8 1 5 3	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 3 0 1 1 0	2	2 8 3 7 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TRIANA	AVILA	DELIA	LISETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA
Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS**, identificado(a) con NIT número **901.028.153-9** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0489040451** aperturada el **4 de julio del 2024**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **27 de junio del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0489040451**
Cuenta de 16 dígitos:**0489000100040451**
Cuenta de 20 dígitos:**00130489000100040451**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	FORMATO	
AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial	**CERTIFICACIÓN PARA CONTRATISTA**	Salud Ocupacional

EL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA REGIONAL CENTRO SUR.

CERTIFICA

Que el contratista, **GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S** identificado con Nit, 901.028.153-9 realizo entrega de los siguientes documentos diligenciados, al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Centro Sur.

- Matriz de cumplimiento de requisitos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas jurídicos.
- Carta de compromiso de cumplimiento como contratista.
- Copia de la licencia en salud ocupacional del profesional que estará a cargo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de la obra, servicio e instalación.

N.º de Contrato**: 25000931 H4 DE 2025**
Objeto del contrato**:" REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZON."**
Nombre del Supervisor designado por la Aerocivil**: ANSELMO CASTRO SILVA**

La anterior se expide a los 8 días del mes de octubre del año 2025 por el Servidor Público.

WILLIAM ANDRES PINZON
Funcionario Grupo Administrativo y Financiero DRACS

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 3.280.170,00

Número de aprobación
00974063

Motivo
RECAUDO IMPUESTO DE TIMBRE

Fecha del pago
14/10/2025

Referencia 1
186.82.74.15

Hora del pago
03:26 PM

Referencia 2
25000931 H4 de 2025

Número de producto origen
**********7293

Referencia 3
AERONAUTICA CIVIL CENTRO SUR

Destino del pago
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Código único CUS
1850974063

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 Ext: 1147**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 Ext: 1147
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
CC o NIT:	901028153-9
Teléfono de Contacto Celular:	3114670806
Nombre y Apellido:	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS
Correo Electrónico:	contabilidadconcas@gmail.com
IP:	186.82.74.15

FORMA DE PAGO	
DATOS DEL PAGO	
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	14/10/2025
Ticket ID:	3661
Transacción/CUS:	1850974063
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	RECAUDO IMPUESTO DE TIMBRE
Ciclo Transacción:	4

FORMA DE PAGO	
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Cód. de servicio:	1029
Total:	3280170
Total Iva:	0
No. Pago:	3661

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA